



ORDENANZA N° 3256/91.-

VISTO:

El Expediente N° 5575-P-91, caratulado **FERRI ALBERTO RAUL**, solicita escrituración de Lote 12 de la Manzana 38 del Barrio Santa Genoveva, parte Norte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano **ALBERTO RAUL FERRI**, titular // del Registro N° 7, solicita se autorice la escrituración Pública Translativa de dominio del Lote 12 de la Manzana 38 del Barrio Santa Genoveva, parte Norte.-

Que a fojas 2 y 3; obra Convenio celebrado entre la Municipalidad con la Sociedad Anónima Nueva España en liquidación, con / fecha 15 de Diciembre de 1980, por el cual y en virtud a la reestructuración que se realizó del Barrio Parque Santa Genoveva, se le otorgó el Lote 12 de la Manzana 40 a cambio del Lote 15 de la Manzana 2.-

Que en la cláusula segunda de dicho Convenio surge la rectificación del mismo en el sentido que el Lote que se le transfiere según plano de Mensura N° 2318-0361/81 el lote 12 de la Manzana 38.-

Que a fojas 4/5, lucen las correspondientes transferencias del Lote mencionado, siendo la última a favor de los Señores **DELIA JU// DITH LIFSCHITZ** y **ROMAN GUSTAVO GERLENO**.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de Tierras Fiscales.-

Que a fojas 6, el Director General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone controlar la documentación y de corresponder preparar autorización para escriturar.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 252/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 7/8, Despacho este que fue ratificado por **UNANIMIDAD**, en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el cuerpo con fecha 22 de Noviembre de // 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la Siguiente

11/2.-



ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Translativa de Dominio sobre el inmueble que se individualiza como Lote 12 de la Manzana 38, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva, parte Norte Nomenclatura Catastral N° 09-38-60-1709 con una superficie de 535,26 m2, conforme surge del Plano de Manzana registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 23180361/81, a favor de los Señores ROMAN GUSTAVO GERLERO, D.N.I. N° 14.392.159 y DELIA JUDITH LIFSCHITZ, D.N.I. N° 13.304.901.-

ARTICULO 2º) Los gastos que surjan en concepto de escrituración como asimismo los honorarios del Escribano interviniente correrán por cuenta de los Señores ROMAN GUSTAVO GERLERO y DELIA JUDITH LIFSCHITZ.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N° 5575-P-91).

ES COPIA:
SECR.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5250/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2518/91
EXTE N° 5575-P-91-
OBS.: